


MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

08666

24 MAY 2018



Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL, a ofertarse en metodología virtual en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, solicitó el registro calificado para el programa de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, para ser ofertado en metodología virtual, con sede en Bogotá D.C. con un plan general de estudios representado en 145 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, 9 semestres de duración estimada y 30 cupos para estudiantes en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 3179 del 3 de marzo de 2017, en sesión del 22 de marzo de 2018 estudió la documentación que fundamenta la solicitud, el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y la información complementaria aportada por la institución en atención a lo requerido el 30 de octubre de 2017, recomendando a este Despacho otorgar el registro calificado para el programa de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL, por cuanto cumple las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo, conforme a lo establecido en el decreto 1075 de 2015. En tal sentido se transcribe el concepto:

«La Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional OTORGAR el registro

calificado al programa de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia – UNINCOL, Metodología Virtual, en la ciudad de Bogotá, desarrollado en 145 créditos, 9 semestres, periodicidad semestral y 30 estudiantes a admitir en el primer periodo» [sic].

Que, de acuerdo con lo expuesto por la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido y encuentra procedente otorgar el registro calificado para el programa de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL, en metodología virtual con sede en Bogotá D.C., con un plan de estudios representado en 145 créditos, periodicidad de admisión semestral, 9 semestres de duración y 30 estudiantes a admitir en el primer periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución:

Institución: Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL
Denominación: Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Título a otorgar: Profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Lugar de desarrollo: Bogotá D.C.
Metodología: Virtual
Créditos Académicos: 145

Artículo 2. Solicitud de renovación. La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo 1° de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 4. Oferta y publicidad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional; así como el de tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016.

Artículo 5. Inspección y vigilancia. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 6. Notificación. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL, a su apoderado, o a la

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL, a ofertarse en metodología virtual en Bogotá D.C.

persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Recurso. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, acorde con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

24 MAY 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

de **NATALIA RUIZ RODGERS**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 01 JUN 2018

COMPARECió Joanna Alexandra Acevedo

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN UNINCOL

RESOLUCIÓN No. 08666-2018

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR Carlos M. ...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 01 JUN 2018
Firma: [Signature]